



# AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES.

Plaza Mayor N.º 1.  
37240.-LUMBRALES (Salamanca).  
Tfno.: 923.51.20.02. Fax: 923.51.21.61.  
E-mail: [ayto.lumbrales@outlook.com](mailto:ayto.lumbrales@outlook.com)

## COMUNICADO OFICIAL VELATORIOS Y CEREMONIAS FÚNEBRES

Vista la Orden SND/298/2020, de 29 de marzo, por el que se establecen medidas excepcionales en relación con los velatorios y ceremonias fúnebres para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, se COMUNICAN las siguientes medidas (Ámbito de aplicación.- NACIONAL- Durante la vigencia del Estado de Alarma):

- Se **PROHIBEN** los velatorios en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, así como en domicilios particulares.
- La participación en la comitiva para el **enterramiento o despedida** para cremación de la persona fallecida se **restringe** a un **MÁXIMO DE TRES FAMILIARES** o allegados, además, en su caso, del ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto. En todo caso, se deberá respetar siempre la distancia de uno a dos metros entre ellos.
- Las **ceremonias de culto fúnebre** tanto civiles como religiosas se **pospondrán hasta la finalización del Estado de Alarma.**
- **SERVICIOS FUNERARIOS:**
  - Durante el periodo de vigencia del estado de alarma, los **precios de los servicios funerarios NO PODRÁN SER SUPERIORES** a los precios **vigentes con anterioridad al 14 de marzo de 2020.**
  - En el caso de servicios ya abonados a precios superiores a los establecidos con anterioridad al 14 de marzo de 2020, la empresa deberá iniciar de oficio la devolución de la diferencia, dejando constancia de las actuaciones realizadas a tal efecto en el caso de que no pueda llevarse a cabo. En este caso, el usuario dispondrá de seis meses desde la fecha de finalización del estado de alarma para solicitar el correspondiente reembolso.
  - Las empresas de servicios funerarios deberán facilitar al usuario, con carácter previo a la contratación del servicio, un presupuesto desglosado por cada uno de los conceptos incluidos en el mismo y la lista de precios vigente con anterioridad al 14 de marzo de 2020, aun en el supuesto de que resulte necesario realizar actuaciones específicas como consecuencia de los fallecimientos producidos por causa del COVID-19.



# AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES.

Plaza Mayor N.º 1.

37240.-LUMBRALES (Salamanca).

Tfno.: 923.51.20.02. Fax: 923.51.21.61.

E-mail: [ayto.lumbrales@outlook.com](mailto:ayto.lumbrales@outlook.com)

- Respecto de los servicios o productos contratados que no puedan ser disfrutados o entregados al usuario debido a las medidas implementadas en virtud del Real Decreto 463/2020 y sus normativas de desarrollo, se devolverá al consumidor o usuario los importes ya abonados correspondientes a dichos servicios o productos.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este apartado tendrá la consideración de infracción a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias

**En lumbrales a 1 de abril de 2020**

**EL ALCALDE**

**Fdo. Carlos Pedraz Martín**

**(Documento firmado electrónicamente al margen)**

